



Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.lslas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021

### Asistentes:

#### Sr. Alcalde-Presidente:

D° Sergio Javier Rodríguez Fernández

#### **Sres.** Concejales:

D<sup>a</sup> Angeles Nieves Fernández Acosta Don Pablo Omar Hernández Concepción Don Gustavo Jesús Concepción Rodríguez

## Ausencias justificadas:

Doña Irinova Hernández Toledo, que excusa su asistencia.

#### Sra. Secretaria accidental:

Doña María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso, siendo las 09: 00 horas, del día 16 de abril de 2021, se reúne, en el Salón de Plenos, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y concurriendo los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 870/2021, de fecha 15 de abril de 2021.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, la Presidencia abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.

1.1. Acta de sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021 (Expediente nº 2021/1074).

Se da cuenta del borrador del acta resultante de la sesión celebrada el 9 de abril de 2021, que previamente fue remitida a los miembros de la Junta, y estando todos los miembros presentes conformes, es aprobada por unanimidad y sin reparos.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08
	NO. 15 A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11010010



## SEGUNDO. Acuerdos que procedan sobre licencias urbanísticas

## 1.1. Licencia urbanística para construcción de piscina (Expediente nº 2020/4400).

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 9 de abril de 2021, obrante en el expediente que nos ocupa, que se transcribe a continuación:

"En relación a la instancia presentada por D° NURIA GONZALEZ GONZALEZ, con registro de entrada N° 14.324, de fecha 23/DIC/2020, en la que se solicita licencia urbanística para la ejecución de la obra que trata de: (Expte. 4400/2020)

PROYECTO EJ : PISCINA

PROMOTOR : D° NURIA GONZALEZ GONZALEZ

SITUACIÓN : C/ EL PILAR, Nº 47

(REF CATASTRAL: 38027A020000080000UY)

INFORMO, como Arquitecto Municipal, en atención a la documentación presentada, lo siguiente:

En base al Plan General en vigor, aprobado definitivamente por Acuerdo de la COTMAC adoptado en sesión celebrada el 26/SEP/2012, el terreno sobre el que se emplaza la construcción para la que se solicita licencia de obras (construcción que debe quedar vinculada registralmente a la integridad de esa finca que le otorga soporte), tiene la clasificación de Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR La Rosa y El Pilar-ER2), en zona O.T. D1.1, donde el uso principal es la vivienda unifamiliar, además de otros usos compatibles o autorizables con las limitaciones establecidas por las normas del Plan General y la legislación sectorial aplicable en cada caso.

En esta misma parcela de terreno existen varias construcciones, que son, una vivienda y dos pajeros. La piscina proyectada constituye una construcción auxiliar del uso principal del terreno, que es el residencial.

No se aporta documento justificativo sobre la legalidad urbanística de las construcciones existentes, por lo que, se encontrarían en una <u>situación de fuera de ordenación</u> al no contar con la correspondiente autorización administrativa que se le exige para su construcción (licencia urbanística).

En la documentación que forma parte del proyecto presentado solo se deja constancia de la existencia de dichas construcciones en la parcela de emplazamiento de la construcción proyectada, sin ninguna otra referencia sobre las mismas.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - №: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08





### DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

En la información catastral consta la existencia de una vivienda de  $143 \, \mathrm{m}^2$ , un almacén de  $14 \, \mathrm{m}^2$  y un depósito de  $18 \, \mathrm{m}^2$ . Y, en la escritura de Aceptación y Adjudicación Parcial de Herencia y Donación presentada, con número 2.827, de fecha  $27/\mathrm{SEP}/2017$ , e inscrita en el registro de la propiedad con número de finca 11.189, se describe la existencia de una casa antigua de  $101 \, \mathrm{m}^2$  y un estanque con capacidad de  $35 \, \mathrm{m}^3$ .

En cualquier caso, la ocupación y edificabilidad son inferiores a las máximas permitidas para esta parcela de terreno.

El proyecto describe la construcción de una piscina con un vaso principal rectangular de 6,00 m x 3,00 m), enterrada, y otro pequeño vaso anexo de 2,00 m x 1,50 m, con una superficie total construida de, 29,16 m<sup>2</sup>.

La obra descrita se trata de una construcción auxiliar permitida, al servicio de la edificación principal (Vivienda), y es conforme con las condiciones establecidas por las normas urbanísticas que le son de aplicación para la Edificación Rural ER2.

Por lo que, habiendo cumplido la tramitación prevista por la legislación aplicable a este expediente, se informa favorable la concesión de la licencia urbanística al **PROYECTO** de **EJECUCION** tramitado, Visado N° C-2020/01760, de fecha 22/DIC/2020 por el Colegio de Arquitectos Técnicos, para la construcción de una Piscina, con una superficie construida de vaso 29,16 m² y una altura libre interior de 1,50 m, en un terreno con una superficie de 1.636,00 m², en el sitio conocido por Calle El Pilar. N° 47.

En cumplimiento del <u>deber legal de vincular la construcción que en su caso se autorizase con la integridad de la finca que le otorga soporte,</u> deberá acreditarse en todo caso por parte del promotor de las obras, el haber practicado en el registro de la propiedad la correspondiente inscripción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que, en ese supuesto, se autorizase la obra proyectada, sin perjuicio de la posibilidad de dar continuidad al trámite administrativo de licencia urbanística de obra mayor iniciado.

Según determina el **art 332.1.c)** de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la primera utilización de la construcción que en su caso fuese autorizada se trata de una actuación sujeta a comunicación previa, debiéndose llevar cabo de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación. En este caso, se deberá acompañar a dicha comunicación previa, título habilitante de la ejecución de la construcción autorizada y certificado final de la misma, acreditativo de que la obra se ha ajustado al proyecto autorizado y demás términos legalmente establecidos, en virtud del **art 349.4** de esa misma ley.

En virtud del artículo **330.1c)** de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la obra de construcción de nueva planta que se pudiera autorizar, se trata de una actuación sujeta a licencia urbanística

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08



municipal, y las condiciones urbanísticas del proyecto que es objeto de este informe, son:

- Promotor : D<sup>a</sup> Nuria González González

Clase de obra o instalación
 Situación de la obra
 Naturaleza urbanística suelo
 C/ El Pilar, N° 47
 Suelo Rustico

(SRAR- La Rosa-El Pilar – ER2)

- Finalidad y uso : Piscina : 1,50 m

- Superficie : Piscina: 29,16 m² - Parcela de terreno : 1.636,00 m²

- Ocupación : < 50 %

Retranqueos : >5,80 m y mayor
Plazo inicial de comienzo de las obras : 6 meses
Plazo de conclusión de las obras : 6 meses
Presupuesto : 11.288,57 €"

Visto el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica del Ayuntamiento, de fecha de 12 de abril de 2021, obrante en el expediente que nos ocupa, que se transcribe a continuación:

"Visto el expediente promovido por D<sup>a</sup>. NURIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ relativo a solicitud de licencia de obras para construcción de **Piscina**, en parcela sita en este término municipal, se tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 23 de diciembre de 2020, registro de entrada nº 14324, Dº. NURIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con DNI nº 42.195.166-X, domicilio a efecto de notificaciones en c/ El Pilar, nº 47, y correo electrónico <u>nuriagonzalez8601@gmail.com</u>, se presenta instancia solicitando licencia de obras para "Construcción de Piscina" en parcela sita en c/ El Pilar, nº 47, parcela con referencia catastral 38027A02000080000UY, según Proyecto de construcción de piscina, de la Ingeniera de la Edificación Laura Viña Pino, colegiada nº 3.195 del COAATIE S/C de Tenerife, con Visado nº C-2020/01760-2020-12-22.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía nº 69/2021 de fecha 13/01/2021 se acuerda admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - №: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

**TERCERO.-** Por el Arquitecto Municipal, con fecha 9 de abril de 2021, se emite informe favorable para la realización de obras solicitadas conforme al Proyecto presentado y de acuerdo a las siguientes condiciones urbanísticas:

- ✓ Promotor: D<sup>a</sup> Nuria González González
- ✓ Clase de obra o instalación: Obra mayor
- ✓ Situación de la obra: C/ El Pilar, nº 47
- ✓ Naturaleza urbanística del suelo: (SRAR-La Rosa-El Pilar-ER2)
- ✓ Finalidad y uso: Piscina
- ✓ Altura: 1,50 m
- ✓ Superficie: Piscina 29,16 m²
- ✓ Parcela de terreno: 1.636,00 m²
- ✓ Ocupación: <50%</p>
- ✓ Retranqueos: >5.80 m y mayor
- ✓ Plazo inicial de comienzo de la obras: 6 meses
- ✓ Plazo de conclusión de las obras: 6 meses
- ✓ Presupuesto: 11.288,57 €

**CUARTO.-** Las determinaciones de ordenación aplicables a los terrenos objeto de actuación, según el Plan General de Ordenación de El Paso son las siguientes:

Clase de Suelo: RÚSTICO		
Categoría: ASENTAMIENTO RURAL (SRAR LA ROSA-	-EL PILAR	1-ER2)

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### I.-Normativa aplicable.-

Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de	e los Espacios Naturales Protegidos de
Canarias.	
Decreto 182/2018, de 26 de diciembre,	por el que se aprueba el Reglamento
de Intervención y Protección de la Legalidad L	Irbanística de Canarias.
DECRETO 183/2018, de 26 de diciembre,	por el que se aprueba el Reglamento
de Gestión y Ejecución del Planeamiento de C	anarias (RGESPC, en adelante).

**Sujeción a licencia.** Conforme dispone el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), apartado c), están sujetas a licencia las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta en el suelo, vuelo o subsuelo.

II. De las construcciones y actividades permisibles en suelo rústico de asentamiento rural.

Firmado por:		Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - №: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08
	Nº expediente administrativo: 2021-001223 Código Seguro de Verificación (CSV): E53DA0D9E10597FACBA25834.	A1640342



La LSENPC, en el artículo 69 en relación a los usos permitidos en los asentamientos rurales, dispone,

"a) El uso residencial, evitando tipologías y procesos de producción de suelo y edificación propios del suelo urbano y, en particular, los proyectos y promociones para más de dos viviendas, salvo rehabilitación de patrimonio con valor arquitectónico, histórico, arqueológico o etnográfico. En ningún caso se permitirán construcciones en hilera o adosadas".

El artículo 41 de la Normativa del Plan General de Ordenación de El Paso, establece para la zona D1.1, asentamiento rural simple y complejo la Vivienda unifamiliar como uso Principal.

La delimitación de los diferentes ámbitos de Asentamientos Rurales se plasman en el Plano de Ordenación Pormenorizada correspondiente, que recogen además las determinaciones de ordenación pormenorizada con la definición del trazado de la red viaria, alineaciones de las parcelas edificables, tipologías, alturas etc.

Las condiciones aplicables a las unidades aptas para la edificación y a las edificaciones se encuentran en el Título Séptimo de la citada Normativa.

Además, deben cumplirse las siguientes condiciones específicas, "Dar frente a vía o espacio público y contar con todos los servicios necesarios y requeridos en la normativa urbanística sectorial y en estas Normas, o garantizar la ejecución simultánea de las obras precisas para alcanzar lo anterior en los términos y condiciones establecidos legalmente" (art. 42.4).

Por lo tanto, el uso residencial está permitido en Suelo Rústico de Asentamiento Rural por el PGO en vigor.

La piscina, se trata de una construcción auxiliar permitida al servicio de la edificación principal (Vivienda), conforme con las condiciones establecidas por las normas urbanísticas que le son de aplicación para la Edificación Rural ER1, según se establece en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

## III. Análisis de la adecuación de las licencias urbanística a la ordenación en vigor.

En el análisis de las licencias de obra mayor, el artículo 21.2 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales establece que «se examinará si el acto proyectado se ajusta a los planes de ordenación urbana».

En el artículo 339 de la LSENPC, se establece que la potestad resolutoria sobre la solicitud de licencias urbanísticas es de carácter reglado y consiste en verificar que la actuación urbanística a realizar o a legalizar se adecúa a la legalidad urbanística,

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 900 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

habilitando o legalizando, en tal caso la actuación. A estos efectos, la legalidad urbanística aplicable será "...la que se encuentre vigente al tiempo en que se dicte la resolución que ponga fin al procedimiento, siempre que esta se dicte dentro del plazo establecido para resolver. En caso de resolución extemporánea o de silencio administrativo positivo, la normativa urbanística aplicable será la que resulte más beneficiosa para el solicitante de entre la vigente al tiempo de la solicitud o al tiempo de la resolución expresa o producción del silencio positivo.

### IV.- Emisión de informes.

A la vista del artículo 342 de la LSENPC, "Admitida a trámite la solicitud, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultaran aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial".

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre "Serán preceptivos en todo caso, los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial. Dichos informes serán emitidos por los servicios municipales y, en su defecto, y a solicitud del Ayuntamiento, por los servicios del Cabildo Insular correspondiente, en el marco y de acuerdo con los requisitos del deber de asistencia".

Consta en el expediente informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales (Arquitecto Municipal).

- **V.- Determinaciones urbanísticas de aplicación.** Las determinaciones urbanísticas de aplicación a los terrenos en los que se pretende llevar a cabo la actuación, según el Plan General de Ordenación de El Paso:
- Clase de suelo: RÚSTICO
- Categoría: ASENTAMIENTO RURAL Ámbito de ordenación: SRAR LA ROSA-EL PILAR -ER2
- U.A.E.= 1.000
- Tipología: Vivienda unifamiliar aislada
- Ocupación: 6\*√ Superficie construida máx.: 250 m² parcelas mayores de 1.700 m²
- N° plantas: Dos planta (2p)
- Altura máxima: 7,00 mts.
- Calificación:
- Uso característico: RESIDENCIAL, [art. 41 NOP].

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - №: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08
	NO. 15 A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11010010



En relación a los parámetros urbanísticos concretos que resultan de aplicación según el Plan General de Ordenación, costa informe favorable del Arquitecto Municipal emitido en fecha 9 de abril de 2021.

A la vista del apartado 4° del artículo 339 de la LSENPC, "El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes es responsabilidad de los titulares, promotores y facultativos intervinientes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable".

#### VI.- Parcela.

Según el Proyecto aportado, se trata de una parcela en Suelo Rústico de Asentamiento Rural con una superficie de 1.636,00 m².

Según ESCRITURA DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARCIAL DE HERENCIA Y DONACIÓN otorgada por Doña Carmen Rosario González Concepción a favor de Doña Nuria González González, de fecha 27 de septiembre de 2017, ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias, D. Pablo Otero Afonso (2.827), se trata de una finca:

"RÚSTICA. Trozo de terreno en el término municipal de El Paso, lugar conocido por "El Sitio del Camino Viejo", hoy, Calle El Pilar, con una extensión superficial de dieciséis áreas, treinta y seis centiáreas (...). Contiene una casa antigua que mide ciento un metros cuadrados y un estanque con capacidad para 35 metros cúbicos. INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1521, libro 168, folio 78, finca 11189, inscripción 1ª".

### VII.- Proyecto Básico y visado profesional.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, en relación al contenido del proyecto técnico de obras, el proyecto técnico a presentar puede consistir en un proyecto básico o de ejecución, si bien será necesaria la presentación de proyecto de ejecución:

a) Con carácter previo al inicio de las actuaciones sujetas a licencia, cuando esta haya sido otorgada en virtud de proyecto básico.

El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, en su artículo 2 dispone que, será obligatorio obtener el visado profesional a los trabajos profesionales enumerados, entre los que encuentran "Proyecto de ejecución de edificación. A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (...)".

Firmado por:		Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Así, en el supuesto objeto del presente informe, se ha presentado Proyecto de ejecución visado por el colegio profesional.

#### VIII.- Canon por aprovechamiento en Suelo Rústico.-

El artículo 38 de la LSENPC, en su párrafo 3° establece que "Todo aprovechamiento en suelo rústico que habilite a la implantación de construcciones o instalaciones cuya legitimación requiera la previa declaración de interés público o social prevista en los artículos 76 y 77 de la presente ley, así como los proyectos de interés singular o autonómico de iniciativa privada, devengará un canon a favor del ayuntamiento..."

La declaración de interés público o social es para los usos no ordinarios, si bien el artículo 59, en su apartado 6 dispone que "Los usos admisibles en los asentamientos rurales o agrícolas tienen la condición de uso ordinario sin perjuicio de los requisitos que sean obligatorios y salvo determinación expresa en contrario legal o reglamentaria. Así, el uso residencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 es un uso permitido en los asentamientos rurales.

A la vista de lo anterior, no cabe aplicar canon en asentamiento rural para el uso residencial, a la vista de la LSENPC, la cual es de aplicabilidad directa y de inmediata eficacia derogatoria.

IX. Plazos. El artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por su parte, dispone que "Toda licencia urbanística deberá establecer un plazo inicial de vigencia para la realización de la actuación que en la misma se legitima, salvo que, por la naturaleza de dicha actuación que en la misma se legitima, salvo que, por la naturaleza de dicha actuación o por su proyección sobre usos definitivos, la licencia deba tener una vigencia permanente o indefinida en el tiempo. 2. Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, se deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, será de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado".

Atendiendo a que el interesado no presenta cronograma de plazos, atendiendo al informe del Arquitecto Municipal, se concederá bajo la observancia de seis (6) meses para iniciar las obras y seis (16 meses para terminarlas.

### X. Cláusula salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado, las autorizaciones y licencias urbanísticas se otorgan salvo el

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08
	Nº expediente administrativo: 2021-001223 Código Seguro de Verificación (CSV): E53DA0D9E10597FACBA25834	A1640342



derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, en iguales términos se pronuncia el artículo 10 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, según el cual "El otorgamiento y la denegación de licencias urbanísticas no presuponen ni inciden en la titularidad de los derechos reales o personales de disposición, uso o disfrute sobre el suelo, subsuelo o vuelo afectado sobre lo construido o edificado al amparo de las mimas". Ahora bien, el párrafo segundo establece que no obstante lo anterior, "...toda solicitud de licencia o comunicación previa deberá venir acompañada de los documentos que acrediten indiciariamente la titularidad, por el solicitante, de las facultades jurídicas necesarias para la realización, sobre el suelo, vuelo o subsuelo, de las actuaciones o sus objeto de la solicitud".

Consta en el presente supuesto:

- ESCRITURA DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARCIAL DE HERENCIA Y DONACIÓN otorgada por Doña Carmen Rosario González Concepción a favor de Doña Nuria González González, de fecha 27 de septiembre de 2017, ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias, D. Pablo Otero Afonso (2.827).
- XI. De la publicidad de las obras. Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe INFORMA FAVORABLE la solicitud de licencia y tiene a bien realizar la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Procede el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada por D°. NURIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para obras de **"Construcción de Piscina"** en parcela sita en c/ El Pilar, n° 47, parcela con referencia catastral 38027A02000080000UY, según Proyecto de construcción de piscina, de la Ingeniera de la Edificación Laura Viña Pino, colegiada n° 3.195 del COAATIE S/C de Tenerife, con Visado n° C-2020/01760-2020-12-22 y de acuerdo a las prescripciones contenidas en el informe del Arquitecto Municipal.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución,

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08
		•





#### DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso. Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse por el promotor proyecto de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional así como dirección de obra.

**TERCERO.-** La licencia que se otorgare será bajo la condición legal de la observancia de seis (6) meses para iniciar las obras y seis (6) meses para terminarlas.

**CUARTO.-** La licencia otorgada se circunscribe a la habilitación de la actuación por cumplimiento de la legalidad urbanística, sin enjuiciar, predeterminar ni condicionar las situaciones jurídico-privadas de la persona solicitante o de terceras personas ni aquellos aspectos técnicos que sean ajenos al ámbito del control administrativo ejercido a través del otorgamiento de licencias.

**QUINTO.-** Notificar a la interesada la resolución que se adopte.

Es cuanto cúmpleme informar, no obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente conforme a derecho. "

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en uso de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde y por unanimidad, adopta el acuerdo que seguidamente se transcribe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6° de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**PRIMERO.-** Conceder a D° NURIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ licencia urbanística para obras de "Construcción de Piscina" en parcela sita en c/ El Pilar, n° 47, parcela con referencia catastral 38027A0200080000UY, según Proyecto de construcción de piscina, de la Ingeniera de la Edificación Laura Viña Pino, colegiada n° 3.195 del COAATIE S/C de Tenerife, con Visado n° C-2020/01760-2020-12-22 y de acuerdo a las prescripciones contenidas en el informe del Arquitecto Municipal y de acuerdo a las prescripciones que a continuación se detallan :

- Promotor : Dª Nuria González González

Clase de obra o instalación
 Situación de la obra
 Naturaleza urbanística suelo
 C/ El Pilar, Nº 47
 Suelo Rustico

(SRAR- La Rosa-El Pilar – ER2)

- Finalidad y uso : Piscina- Altura : 1,50 m

Superficie : Piscina: 29,16 m²
 Parcela de terreno : 1.636,00 m²
 Ocupación : < 50 %</li>

	Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
F	Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08



Retranqueos : >5,80 m y mayor
 Plazo inicial de comienzo de las obras : 6 meses
 Plazo de conclusión de las obras : 6 meses
 Presupuesto : 11.288,57 €

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

**TERCERO.-** Conforme a las prescripciones del artículo 347 de la Ley 4/2017, y lo especificado en el informe técnico, el plazo para el comienzo de las obras autorizadas será seis meses a partir de la notificación de este acuerdo. Dicha iniciación requerirá la comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación, para fijar visita de inspección. Deberá levantarse el Acta de Replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y la empresa constructora, e iniciarse las obras, documento que deberá incorporarse al expediente municipal. Para la terminación de las obras, se establece un plazo de seis meses, computado éste a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Incumplidos cualesquiera de los plazos anteriormente señalados, se procederá a la declaración de caducidad de la licencia conforme a lo establecido en el artículo 347.6 de la Ley 4/2017. Conforme a lo previsto en el artículo 347.5 del mismo texto legal, se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia, a solicitud del interesado que explicite los motivos que la justifican.

**CUARTO.-** Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse en el Ayuntamiento comunicación previa de primera ocupación, acompañada de título habilitante de la ejecución de la obra y certificado final expedido por técnico competente acreditativo de que la obra se ajusta al proyecto autorizado.

**QUINTO.-** La licencia otorgada se circunscribe a la habilitación de la actuación por cumplimiento de la legalidad urbanística, sin enjuiciar, predeterminar ni condicionar las situaciones jurídico-privadas de la persona solicitante o de terceras personas ni aquellos aspectos técnicos que sean ajenos al ámbito del control administrativo ejercido a través del otorgamiento de licencias.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - №: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.lslas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

## TERCERO. Informes municipales de planes y proyectos de otras Administraciones

No se formularon

CUARTO. Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

- 1.2. Solicitudes de Adfilpa para que se tome a bien los informes planteados referentes a:
- Colocación de nuevo mobiliario en la zona del Recinto Ferial Ganadero (R.E. 2021/1656).

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Discapacitados de la Isla de La Palma mediante el que se da traslado de un infome técnico de accesibilidad de la Zona de la Feria situada en la C/ Virgen del Pino.

Asimismo se da cuenta del informe que con fecha 26 de febrero de 2021 se emite por los Servicios Técnicos Municipales y en el que en, síntesis, se proponen las siguientes actuaciones:

- 1. La compactación del terreno, tanto en el estacionamiento como en el área recreativa, hasta que tal y como se refleja en la Norma U.1.2.3 Sendas Peatonales Adaptadas del Manual del Reglamento de Accesibilidad de Canarias, hasta un nivel de compactación comprendido entre el 75% o 90%, de este modo se proporcionará un pavimento firme para las personas con movilidad reducida además de mantener el carácter rural de la zona.
- 2. La señalización de las plazas de aparcamiento de tal forma que exista una plaza adaptada por cada 20 40 plazas convencionales, como se refleja en la Norma U.1.4 Aparcamientos del anteriormente mencionado Manual.
- **3.** La instalación de mobiliario adaptado para personas de movilidad reducida en el área recreativa.
- **4.** Se toma en consideración la propuesta para la creación de un nuevo acceso adaptado o la modificación de la pendiente de la rampa de acceso actual para que cumpla con la pendiente aceptable exigida en la normativa vigente.

Abierto el turno de intervenciones se procede a debatir el asunto, concluido el debate y sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08



Unico: Tomar en consideración la propuesta para la creación por el lado este de un nuevo acceso a la zona Recreativa situada en la Zona del Recinto Ferial Ganadero de este municipio, así como para la creación de plazas de aparcamiento y la instalación de mobiliario adaptado en esa zona.

## • Colocación de paneles de información en el Pino de la Virgen (R.E. 2021/1658).

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Discapacitados de la Isla de La Palma mediante el que se da traslado de un infome técnico de accesibilidad de paneles informativos siutados en el entorno de la Ermita del Pino.

Asimismo se da cuenta del informe que con fecha 26 de febrero de 2021 se emite por los Servicios Técnicos Municipales y en el que en, síntesis, se proponen las siguientes actuaciones:

- 1. El traslado de la cartelería hacia un punto más bajo en el inicio de la vía donde el terreno, al cual se van a anclar, se encuentre nivelado y permita la correcta lectura de dichos paneles.
- 2. Dado que en estos momentos se encuentra en ejecución el tramo de vía al norte de la ermita, se propone la inclusión de una banda accesible de tránsito que cuente con un pavimento adaptado, en concordancia a la normativa, y una anchura que sea de al menos 1,40 m o superior.
- 3. Se toman en consideración las observaciones en cuanto a la pendiente de la vía de acceso al conjunto, y se trasladarán a la Dirección General de Protección de La Naturaleza de la Viceconsejería de Medioambiente, para acordar las medidas oportunas a realizar.

Abierto el turno de intervenciones se procede a debatir el asunto, una vez concluido el debate y sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Unico: Comunicar a la Asociación de Discapacitados Físicos de la Palma que el objetivo fundamental de todas las actuaciones que se vienen realizando en la zona del entorno de la plaza de la Ermita, tanto por esta Entidad como por otras Administraciones Públicas, es el acondicionamiento y naturalización del Pino de la Virgen, Bien Declarado de Interés Cultural.

Concretamente en la instalación de los paneles informativos se ha contemplado su accesibilidad para personas con deficiencia visual y con movilidad reducida,

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - №: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

teniendo en cuenta la especial orografía de la zona y los condicionantes derivados de la seguridad vial en ese lugar.

## • Recinto deportivo de skatepark en Las Canales (R.E. 2021/2811).

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Discapacitados de la Isla de La Palma mediante el que se da traslado de un infome técnico de accesibilidad del recinto deportivo de Skatepark.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que en sintesis se proponen las siguientes actuaciones:

- "I. La ejecución de una banda libre o peatonal que conste de las siguientes características, anchura mínima 1,40 m, pendiente longitudinal inferior o igual al 6% en todo su recorrido, cuyo firme esté constituido por pavimento no deslizante, ejecutado perfectamente, sin presencia de cejas ni resaltes, que podrá ser duro o blando, en el segundo caso debidamente compactado, entre el 75-90%.
- II. Se propone la ejecución de un estacionamiento con al menos una plaza adaptada para personas con movilidad reducida, en los aledaños al área de skatepark. La rampa se ejecutaría por tramos de 1,40 metros de anchura y de no más de 10 metros de longitud con una pendiente del 8% y descansillos cada 10 metros (ver Anexo I)."

Abierto el turno de intervenciones, se procede a debatir el asunto, concluido el debate y sometido a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes acuerda.

Unico: Tomar en consideración las actuaciones propuestas en tanto en cuanto exista disponibilidad presupuestaria para poder ejecutarlas.

# 4.2. Solicitud de reductores de velocidad o señalización desde la Escuela Unitaria Cajita del Agua hasta el primer semáforo (Expediente nº 2021/553).

Vista la documentación obrante en el expediente referenciado, la Junta de Gobierno queda enterada del contenido del informe emitido por la Policia Local al respeto, acordando dar traslado al Concejal de Seguridad al objeto de que se adopten las medidas contempladas en el mencionado informe municipal.

# 4.3. Solicitud de señalización o reductor de velocidad en la calle Sombrero de Pico (Expediente nº 2021/554).

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08



Vista la documentación obrante en el expediente referenciado, la Junta de Gobierno queda enterada del contenido del informe emitido por la Policia Local al respeto, acordando dar traslado al Concejal de Seguridad al objeto de que se adopten las medidas contempladas en el mencionado informe municipal.

# 4.4 Solicitud de reductor de velocidad en la calle Paso de Abajo por debajo del Centro de Interpretación (Expediente nº 2021/556).

Vista la documentación obrante en el expediente referenciado, la Junta de Gobierno queda enterada del contenido del informe emitido por la Policia Local al respeto, acordando dar traslado al Concejal de Seguridad al objeto de que se adopten las medidas contempladas en el mencionado informe municipal.

# 4.5. Solicitud de mejora de acceso a la vivienda en la calle Primero de Mayo nº 10 (Expediente nº 2021/684).

Vista la documentación obrante en el expediente referenciado, la Junta de Gobierno queda enterada del contenido de los informes que en el mismo consta y acuerda comunicar a la solicitante el inicio de los estudios oportunos para mejorar la accesibilidad en esa zona del Municipio.

## QUINTO. Asuntos de urgencia.

No se formularon

#### SEXTO. Ruegos y preguntas.

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

	Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 12:30:27 Fecha: 21-05-2021 13:42:01
	Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 15/2021	Fecha: 26-05-2021 14:08

